



COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN  
PUERTO MONTT

**“La mirada hacia el futuro nos podría llenar de miedo y temor si no supiéramos que el buen Dios existe y todo lo conduce para nuestro bien”. (Madre Paulina)**

Estimados Padres y Apoderados:

En estos momentos que, como familia debemos afrontar con la mayor responsabilidad y autocuidado, por el bien propio y el de nuestra ciudad, el plan de acción por el virus COVID-19 establecido por el Ministerio de Salud y los lineamientos gubernamentales asociados al estado de catástrofe decretado a nivel nacional, como establecimiento nos vemos sujetos también a las orientaciones del Ministerio de Educación que buscan resguardar los aprendizajes de los estudiantes. Para ello, el equipo directivo, vela para que el establecimiento educacional permanezca abierto a la comunidad, a través de turnos éticos y la implementación de nuevas estrategias de trabajo lo que ha constituido un gran desafío para nuestros docentes, educadoras, niños y jóvenes estudiantes que requerirán de colaboración y trabajo conjunto con ustedes como padres y/o apoderados.

Como Equipo Directivo nos encontramos en monitoreo constante tanto de la contingencia como de las indicaciones del gobierno, con el propósito de tomar las decisiones más adecuadas en este contexto. Lo que vivimos es un hecho nuevo, con un desarrollo incierto, que impide una planificación y toma de decisiones a corto plazo. Desde la semana pasada iniciamos la entrega de guías de aprendizaje a través de nuestro sitio web [www.cicpm.cl](http://www.cicpm.cl) y en los días venideros se informará el proceso evaluativo a fin de poder medir los avances y detectar también las debilidades de esta pedagogía online que ha implicado una transformación en nuestra tradicional forma de trabajar.

Estamos conscientes también de otras implicancias que traerá consigo esta crisis sanitaria, como por ejemplo, el impacto económico en los ingresos de muchos trabajadores de nuestro país y de nuestra comunidad educativa, por esta razón, y para la tranquilidad de todos, como establecimiento nos comprometemos a estudiar cada uno de los casos de aquellas familias que se hayan visto afectadas, a derivar sus antecedentes al correo [contingenciaticpm@gmail.com](mailto:contingenciaticpm@gmail.com) para de esta forma canalizar la información y otorgar -dentro de nuestras posibilidades- la atención necesaria que cada uno de los afectados merece recibir en estos momentos.

Les recordamos, del mismo modo, que el Colegio Inmaculada Concepción de Puerto Montt es un Establecimiento **particular subvencionado, con Financiamiento Compartido** según se establece en el Artículo Cuarto, letra a) del Contrato de Prestación de Servicios Educativos vigente para el año escolar 2020, por lo tanto, se financia con el co-pago de cada una de las familias que se adhieren a nuestro Proyecto Educativo Institucional, y si bien este compromiso se pacta en 10 cuotas, es un Contrato Anual mientras se encuentre vigente el año escolar por lo que su fecha de término sigue siendo indeterminada, asumiendo preliminarmente que será a fines del mes de diciembre del presente año, lo que nos obligará a retrasar todos los procesos venideros mas no a suspenderlos. Por ende, su co- pago es esencial para retomar las actividades y los planes de nivelación que seguramente se implementarán en el retorno a clases, Dios mediante.

Asimismo, se entiende que el deber del establecimiento se cumple aun cuando el alumno (a) no pudiese asistir a clases por la suspensión decretada ministerialmente como se establece en el Artículo Cuarto, letra e) que señala: “se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquel hecho imprevisible o que es imposible resistir o bien, toda acción u omisión causada por un tercero ajeno al establecimiento educacional que pudiese afectar a alguna alumna o alumno del Colegio”, figura que se aplica en este caso, consistiendo el caso fortuito en la situación de pandemia por todos conocida, y la fuerza mayor la orden emanada del aparato estatal en orden a suspender las actividades académicas.

Así también, dicho Contrato establece las obligaciones del apoderado, principalmente en los siguientes numerales de la cláusula 5ª:

**2.-** Favorecer las tareas educativas y formativas que, en beneficio de las alumnas y alumnos, conciba y desarrolle el Colegio, y a observar y ejecutar las instrucciones que con este objetivo emita el establecimiento.

**8.-** Cumplir los demás deberes que contempla la ley 20.370 y 20.845, en especial las siguientes:

- a)** educar a sus hijos e informarse sobre el **Proyecto Educativo** y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos;
- b)** apoyar su proceso educativo;
- c)** cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional;

Que, a mayor abundamiento, confirma lo expuesto hasta ahora el reciente ordinario número 621 de fecha 25 de marzo del año 2020 emitido por la Superintendencia de Educación, que en lo pertinente indica que “*Como contrapartida –a la obligación de las entidades sostenedoras de asegurar la permanencia del proceso educativo- los sostenedores tendrían derecho a exigir el pago de las prestaciones acordadas, aun cuando, durante el año se produzcan circunstancias excepcionales como la suspensión de clases a que se refiere este ordinario, sobre todo en tanto se adopten las medidas que exige la normativa educacional referidas para velar por el cumplimiento de los planes de estudio*”.

En consecuencia, y respondiendo a las medidas relacionadas a la contingencia sanitaria, la forma de pago para aquellos apoderados que acudían al establecimiento mes a mes a pagar sus mensualidades, será el siguiente:

1.- Los pagos se podrán hacer directamente en el Banco de Chile mediante transferencia electrónica, depósito en efectivo o cheque al día a la Cuenta Corriente N° **2700703504 a nombre de la FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN** y enviar al correo [jessica.barria@cicpm.cl](mailto:jessica.barria@cicpm.cl) el comprobante de su depósito indicando **NOMBRE Y CURSO DEL ALUMNO(A), MES O MESES QUE PAGA**. Como se detalla en el ejemplo:



**ESTE EJEMPLO EVIDENTEMENTE INCLUYE EL PAGO EFECTUADO VÍA TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS.**

Sabemos que todo esto implica no solo un esfuerzo adicional para nosotros como institución educativa, sino que para cada uno de ustedes como familias, que tendrán que velar diariamente para reforzar los hábitos de estudio, definir horarios de trabajo escolar y motivarlos para no perder el ánimo de aprender y comprender que se requiere de un esfuerzo en conjunto para lograr la continuidad del aprendizaje.

Finalmente indicar, que las medidas adoptadas por el Ministerio de Educación pretenden asegurar la ejecución de las tareas lectivas normales, modificando sólo la modalidad de entrega de contenidos, razón que nos permitirá, sin perjuicio de las limitaciones propias dada las circunstancias, seguir cumpliendo con nuestro compromiso institucional y contractual, razón que nos impulsa a solicitarles la mantención del apoyo financiero compartido para seguir asegurando el funcionamiento de nuestro Colegio.

Esperando su comprensión y generosa disposición para llevar a cabo estas disposiciones, les saluda cordialmente,



SRA. CLARA E. RUIZ OJEDA  
ADMINISTRADORA